

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-2587

(GEX: 11384/2024)

Con fecha de 9 de julio, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2025/00001317, del 17 de julio 2025, por la que se resolvió:

“... PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la Actuación de transformación urbanística de mejora urbana *en el ámbito de suelo urbano consolidado del Área de Extramuros en la Subárea Cementerio (AMU-1 Tanatorio) redactado por CITYLAB 360 SCA, D. Antonio Jesús Fernández López, Arquitecto Colegiado 363 COACo, Don Francisco Javier Carmona Ruiz, Arquitecto Colegiado 431 COACo y Don José Carlos Rico Córdoba, Arquitecto Colegiado 336 del COACo*, con fecha 20 abril de 2025, con los efectos previstos en el artículo 78.2 LISTA y 103 del RGLISTA, respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado.

SEGUNDO. Someter el Estudio de Ordenación a **información pública por un período de veinte (20) días hábiles**, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**, en el **tablón de anuncios del Ayuntamiento**, y en la **sede electrónica municipal**, para que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones y presentar cuantas observaciones estime oportunas.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los siguientes interesados:

1º) Dar traslado a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo [LISTA 78.5.b) y RGL 104.4.b)] para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

2º) A las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del EO [LISTA 78.5.c), RGL 104.4.c)] O que figuren como titulares en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de apertura y duración del periodo de información pública

CUARTO.- Solicitar Informe a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Andalucía) y el Decreto 62/2012, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

QUINTO.- Solicitar informe preceptivo no vinculante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo dispuesto en la LISTA 75.2.b) y 78.4 , RGL 105.1.b) y 107.



SEXTO.- Solicitar consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística artículo 78.5 d) LISTA Y 105.2 RGLISTA

SÉPTIMO.- Una vez concluido el trámite de información pública y obtenidos los informes pertinentes, se elevará el expediente al órgano competente para su aprobación definitiva, si así procediera.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Hornachuelos, 22 de julio de 2025.– El Alcalde, Julián López Vázquez.



9E0B2DE798923E10A8DB